## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

## LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV

## ANEXO 5: REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Al margen de lo requerido por el Comando de la Policía Boliviana, las ETM y ESPT deben cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a infraestructura y seguridad se refiere:

- **a. Infraestructura y/o Instalaciones:** La infraestructura destinada a las oficinas de la ETM debe cumplir como mínimo con lo señalado a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
  - 1. Áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios.
  - **2.** Bóveda y Caja(s) fuerte(s), en caso de que se realice custodia de material monetario y valores.
  - 3. Ambientes especializados para el procesamiento de efectivo, cuando corresponda.
  - **4.** Ambiente para el área de sistemas.
  - **5.** Ambiente separado para servidores y comunicaciones con condiciones ambientales según especificaciones técnicas requeridas para los equipos.
  - **6.** Equipo y mobiliario necesarios para el desarrollo operativo de la ETM.

La ESPT, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiero y Puntos Promocionales debe cumplir, en lo conducente, con lo establecido en el inciso a) precedente, para las ETM.

- **b. Seguridad física e informática:** La ETM o la ESPT en sus oficinas debe contar como mínimo con el conjunto de medidas de seguridad física e informática que se detalla a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
  - 1. Identificación de las áreas críticas.
  - 2. Acceso restringido a las áreas críticas.
  - 3. Sistema de Video Vigilancia para áreas críticas y/o Circuito cerrado de TV.
  - **4.** Detectores de calor y humo.
  - **5.** Extintores de incendio.
  - **6.** Seguridad física (guardias, sistema de alarmas contra intrusión, control de acceso, etc.).
  - 7. Contar con recursos tecnológicos necesarios para el manejo de la información y comunicaciones adecuando la infraestructura tecnológica a la operativa establecida en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Libro 3°, Título VII, Capitulo II de la RNSF.

## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- c. Aplicativo informático (Software) especializado para la gestión del proceso de transporte de material monetario y valores;
- d. Sistema de Información Geográfica que permita realizar el control y seguimiento del material monetario y/o valores transportado;
- e. Plan de continuidad para garantizar la continuidad del servicio.

En el caso de oficinas departamentales, la ETM y la ESPT debe contar con el informe del Gerente General dirigido al Directorio, refrendado por el Auditor Interno u órgano equivalente, certificando que la oficina departamental cuenta, además de lo requerido por el Comando de la Policía Boliviana, con la infraestructura y/o Instalaciones, seguridad física e informática y los demás requisitos establecidos en el presente Anexo.